

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.954

Sábado 21 de Septiembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2547515

EXTRACTO

CARLOS ALEJANDRO FUENTES CACERES, Abogado, Notario Público Titular de las comunas de Angol y Renaico, con oficio en calle Arturo Prat número ciento cincuenta y cinco, ciudad de Angol, CERTIFICO: por escritura pública de hoy, ante mí, de fecha 8 de agosto de 2024, anotada bajo el repertorio N°1533-2024, doña JESSICA CECILIA REYES ZAMORANO cédula de identidad número once millones quinientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve guion nueve, chilena, divorciada, química farmacéutica, domiciliada en Parcela número cuarenta y dos, Condominio Don Enrique, comuna de Villarrica, de paso por esta ciudad; don JUAN JOSE ITURRIETA RIQUELME, chileno, soltero, ingeniero civil metalúrgico, cédula nacional de identidad número dieciocho millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y siete guion cinco, domiciliado en calle Vergara número ciento setenta y uno, comuna de Angol; y, doña CAMILA TERESA VIVAR NAZAL, chilena, soltera, enfermera, cédula nacional de identidad número diecinueve millones novecientos sesenta y cuatro guion cinco, con domicilio en calle Vergara número ciento setenta y uno, comuna de Angol; constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada de conformidad con las prescripciones de la Ley N° 3.918, del 14 de marzo de 1923 y sus modificaciones posteriores, teniendo, además, presentes las disposiciones pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio que versan sobre la materia, cuyo pacto social estipula: Nombre y razón social: "SOCIEDAD BIKE COFFE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Sin embargo, la compañía podrá funcionar y actuar, con el nombre de fantasía de "SOCIEDAD BIKE COFFE LTDA". Objeto: otorgamiento, expendio, consumo, entrega y atención de los servicios de cafetería, heladería, panadería, restaurante, fuente de soda, banquete, tanto en locales o establecimientos de atención de público propios como de terceros, y la modalidad de reparto a domicilio. Del mismo modo se incluye también el expendio y bebidas no alcohólicas, de fantasía e infusiones en general. Igualmente se comprende la fabricación, elaboración, diseño, consumo, y entrega de todo tipo de productos alimenticios y bebidas. En el objeto se entenderá también la celebración de todo tipo de contratos, cualquiera sea su modalidad, pudiendo presentarse a licitaciones, concesiones o mecanismos de contratación directa, adjudicándose en la forma y condiciones que estime; Administración y Uso Razón Social: Corresponderá en forma única y exclusiva a el socio don JUAN JOSE ITURRIETA RIQUELME. Capital: \$27.000.000, que se aporta por los socios de la siguiente forma: A) JESSICA CECILIA REYES ZAMORANO, aporta la suma total de \$14.580.000, al contado, en dinero efectivo y que fueron entregados con anterioridad a este acto, cantidad que se ingresa inmediatamente a la caja social. Equivalentes a cincuenta y cuatro por ciento de los derechos sociales, B) JUAN JOSE ITURRIETA RIQUELME, aporta con su trabajo personal al desarrollo social de Bike Coffe, aporte en trabajo que los socios de común acuerdo avalúan este aporte en la suma total de \$6.210.000, cantidad que se ingresa inmediatamente a la caja social. Equivalentes a veintitrés por ciento de los derechos sociales, y, C) CAMILA TERESA VIVAR NAZAL, aporta con su trabajo personal al desarrollo social de Bike Coffe, aporte en trabajo que los socios de común acuerdo avalúan este aporte en la suma total de \$6.210.000, cantidad que se ingresa inmediatamente a la caja social. Equivalentes a veintitrés por ciento de los derechos sociales. La responsabilidad: personal de los socios queda limitada al monto de respectivos aportes. Duración: 3 años a contar desde la fecha de la escritura, y se prorrogara, tácitamente, por periodos iguales y sucesivos, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término, mediante declaración efectuada por escritura pública inscrita al margen de la inscripción de la Escritura social de constitución, con una anticipación de, a lo menos 180 días a la fecha de expiración de este contrato o del periodo de prórroga que estuviere corriendo. Domicilio: Villarrica, pudiendo tener oficinas, agencias y sucursales en cualquier localidad o ciudad del país o en el extranjero. Demas estipulaciones escritura extractada. Angol, 08 de agosto de 2024.

CVE 2547515

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

